



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL - UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN CÓDIGO: MOD0008/OFN0002/2025

R.H.D. No. 017/2025
La Paz, 08 de julio de 2025

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**.

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (RE-SPO) DE LA CPS.-**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

INSTRUCTIVO N° 0010/2024 Para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) Y Presupuesto Gestión 2024.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante **Informe Técnico** mediante Cite: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0012/2025** de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Freddy Félix Parí Jiménez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacubi
- Villamontes
- Bermejo



"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.

1. ANTECEDENTES

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

El responsable de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en calidad de RE-ACP N°17 emite la nota OFN/UNT-NI-0021/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto.

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad recepcionar y gestionar las denuncias por presuntos hechos de corrupción, negativa injustificada de información e irregularidades etc. como mecanismo de lucha contra la corrupción dentro de la CPS.

2. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 1 de enero de 2025 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional o el refuerzo presupuestario, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de proporcionar presupuestos en las partidas 22110 Pasajes al Interior del País y 22210 Viáticos por Viajes al Interior del País, destinado a viajes en comisión para recepcionar y gestionar las denuncias por presuntos hechos de corrupción a nivel nacional.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota **OFN/UNT-NI-0021/2025** solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs7.510.- Para el origen de los recursos, la Unidad Nacional de Tecnología Informática de Oficina Nacional, realiza la liberación de recursos correspondientes. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

Administración	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
Oficina Nacional	7210000-12	22110	Pasajes al Interior del País	3.800,00
Oficina Nacional	7210000-12	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.710,00
Total				7.510,00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

INCREMENTO:

Administración	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
Oficina Nacional	00 0000-99	22110	Pasajes al Interior del País	3.800,00
Oficina Nacional	00 0000-99	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.710,00
Total				7.510,00

3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja la(s) partida(s) presupuestaria(s) afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Cat. Prog.	Partida	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-12	22110	Pasajes al Interior del País	30.000,00	-	3.800,00	26.200,00
7210000-12	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	31.164,00	-	3.710,00	27.454,00
Total General					7.510,00	53.654,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

3.3. Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud **OFN/UNT-NI-0021/2025** respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por **Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción** en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 17.
- Nota de Liberación de Recursos **OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0136/2025** **Unidad Nacional de Tecnología Informática**.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática "000000-99 Participación y Control Social", por el importe de **Bs7.510.- (Siete mil quinientos diez 00/100 bolivianos)**.

Es importante señalar que el presente informe se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo es el responsable de la evaluación técnica y de la justificación de la necesidad presentada por la Administración. El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto**



Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración de Oficina Nacional según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 17, según nota interna con CITE: OFN/UNT-INF-0021/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- *Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).*

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- *Constitución Política del Estado (CPE);*
- *Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;*
- *Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);*
- *Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;*
- *Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;*
- *Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;*
- *Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007.*

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora "Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" de Oficina Nacional, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora "Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad la Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Handwritten signatures and initials in blue ink.



considerando la disponibilidad de recursos , adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

Por tanto , el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se limita en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO articulo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora "Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" de Oficina Nacional, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

- a) Administración: "Oficina Nacional"
- b) Código de la modificación: MOD0008/OFN0002/2025
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación) La modificación solicitada es para realizar el registro de las operaciones, tareas y presupuesto para el cumplimiento de actividades planteadas por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente según Nota CITE: OFN/UNT-INF-0021/2025 en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025.

CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN (ORIGEN) POA 2025
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP 's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

GESTIÓN	2025	ACP11-2025 Gestionar el desarrollo e implementación de sistemas de información			
MODIFICACIÓN	MOD0008/OFN0002/2025				
ESTADO	EN PREPARACIÓN				
DESCRIPCIÓN	2da MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2025 – OFICINA NACIONAL – UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA				
ORIGEN: OPERACIONES Y TAREAS					
Administración : OFICINA NACIONAL					
OPERACIONES		Codigo	Tarea		
Establecimiento : OFICINA NACIONAL					
Unidad de Producción : UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGIA INFORMATICA					
Codigo:	OP002				
Descripción	Garantizar el Óptimo Funcionamiento de los Sistemas en Producción a Nivel Nacional	TA001	Garantizar el Óptimo Funcionamiento de los Sistemas en Producción a Nivel Nacional		
		TA002	Garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas en producción a nivel nacional		
Codigo:	OP003				
Descripción	Administración de la Plataforma de Red de comunicaciones, gestor de Base de Datos, y Software de Base	TA001	Gestión Integral de la Plataforma de Red de comunicaciones, Bases de Datos y Software de Base.		
		TA002	Gestión Integral de la Plataforma de Red de Comunicaciones, Bases de Datos y Software de Base.		
Fuente: Sistema SIGPP					



- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto y Justificación de necesidad según Nota CITE: OFN/UNT-INF-0021/2025. (Adjunto)
- ✓ Nota CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0136/2025, de liberación saldo presupuestario.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).

6. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante "Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" de Oficina Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2025 y cumplimiento a Normativa Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0161/2025 de fecha 09 de junio de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL CON CÓDIGO: MOD0008/OFN0002/2025.

El Informe Técnico con OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0012/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, establece que la modificación presupuestaria, para realizar el registro de las operaciones, tareas y presupuesto para el cumplimiento de actividades planteadas por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Incrementar la partida "22110 "pasajes al interior del país", partida "22210 "viáticos por viajes al interior del país", dentro la Categoría Programática 00 000099, por el importe de **Bs7.510.-** (Siete mil quinientos diez 00/100 Bolivianos), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





Señalar que en el **ORIGEN** (Disminución) **NO se modifica**, ni crea operación y/o tareas, solo involucra movimiento de presupuesto al interior sin incrementar el techo institucional (detallado en Informe Técnico Presupuestario correspondiente); asimismo **se libera presupuesto** en atención a nota CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0136/2025, mencionar que la modificación en el Origen, no afectará el cumplimiento del resultado esperado y/o su contribución a la ACP N°11 concerniente a la Modificación POA y Presupuesto.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CUADRO N°2: MODIFICACIÓN (DESTINO) POA 2025
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2025	ACP17-2025 Fortalecer la Participación y Control Social en las Administraciones Desconcentradas de la Caja Petrolera de Salud			
MODIFICACIÓN	MOD0008/OFN0002/2025				
ESTADO	EN PREPARACIÓN				
DESCRIPCIÓN	2da MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2025 – OFICINA NACIONAL – UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA				
Establecimiento : OFICINA NACIONAL					
Unidad de Producción : UNIDAD DE TRANSPARENCIA					
Codigo:	OP002	TA001	Análisis de Denuncias presentadas en la UTLCC		
Descripción	Atender y gestionar denuncias por presuntos actos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información, posibles irregularidades o falsificación de títulos, certificados profesionales o académicos	TA002	Gestión de denuncias, investigación, solicitud de información, recopilación documentaria, entrevistas.		
		TA003	Gestión de denuncias, investigación, solicitud de información, recopilación documentaria, entrevistas.		
Codigo:	OP001				
Descripción	Coordinación,apoyo, seguimiento y ejecución en el proceso de Rendiciones Públicas de Cuentas Oficina Nacional; Instituto Oncológico Nacional; Administraciones Desconcentradas (Departamentales, Zonales, Subzonales) C.P.S.	TA001	Eventos públicos, para dar a Conocer las actividades económicas financieras, políticas, técnicas y administrativas proyectadas por la CPS en la Gestión 2025		
		TA002	Coordinación del Plan General para las Audiencias de Rendición Pública de Cuentas con las Unidades y Direcciones involucradas en la RPCI		
		TA003	Gestionar la publicación de la RPCF 2024, apoyar en la gestión de invitación y asistencia de controles sociales y ciudadanía en general. Publicación del Informe e invitación en la página web institucional.		
Codigo:	OP003				
Descripción	Fortalecimiento, sensibilización y socialización en materia de transparencia, control social y lucha contra la corrupción	TA001	Taller de Construcción de compromisos de Ética Pública		
		TA002	Capacitación Participación y Control Social (Ley 341)		
		TA003	Charla de fortalecimiento de los principios de la Lucha Contra la Corrupción (Ley 974)		

Señalar que en el DESTINO (Incremento), se crea las respectivas tareas, especificado en detalle en el Cuadro N° 2 precedente.

4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico correspondiente remitido por la Unidad Solicitante "Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" de Oficina Nacional (Adjunto) y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 17 correspondiente según nota CITE:OFN/UNT-INF-0021/2025 (Adjunto), en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos , el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora ". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 17 correspondiente según nota CITE:OFN/UNT-INF-0021/2025.



POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0012/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, OFN/DGE/DNPD-INF-0013/2025 de fecha 29 de mayo de 2025 y, el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0161/2025 de fecha 09 de junio de 2025, relativo a la Modificación de PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL CON CÓDIGO: MOD0008/OFN0002/2025.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional – Oficina Nacional MOD0008/OFN0002/2025, la modificación, estará destinada el registro de las operaciones, tareas y presupuesto para el cumplimiento de actividades planteadas por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Incrementar la partida “22110 “pasajes al interior del país”, partida “22210 “viáticos por viajes al interior del país”, dentro la Categoría Programática 00 000099, por el importe de **Bs7.510.-** (Siete mil quinientos diez 00/100 Bolivianos), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, no contraviniendo a las normas legales vigentes, que sustentan el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0012/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, OFN/DGE/DNPD-INF-0013/2025 de fecha 29 de mayo de 2025 y, el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0161/2025 de fecha 09 de junio de 2025, relativo a la Modificación de PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL CON CÓDIGO: MOD0008/OFN0002/2025.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

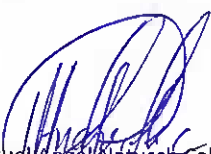
SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD**


Dr. Max Francisco Enríquez Nava
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN.DE SALUD Y DEPORTES**


Dra. Neyde Margoth Arze Alarcon
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS**


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS**


Sr. Walter Suárez Escalera
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B**


Sra. Marja Rosa Paz Castellanos
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA**